

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: P. ^A DE BROLLÓN
-----------------	---------------------------------------

ID: 950

exp: 53/75

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" PICO DE MOROTO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

CANEDO (p. ^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	47	3.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
70

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES
EN MANO COMUN

LUGO

En la ciudad de Lugo a 25 de agosto de 1975, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Sesión del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE PICO DE MONOTOS" como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte " PICO DE MONOTOS", expediente N° 53/75, del ayuntamiento de Puebla de Brollón, promovido a instancia de la Administración Forestal,

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de marzo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte " PICO DE MONOTOS", designando como instructor al Vocal, D. Manuel Martínez Garrido, Ingeniero Jefe del I.C.O.M.A.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de marzo de 1975, se dictó providencia por la que se dá comienzo al expediente de clasificación, núm. 53/75, poniendo por cabeza del mismo, comunicación del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación apoyada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Puebla de Brollón, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte " PICO DE MONOTOS", de 70 ha. sito en la parroquia de Canedo; b) Certificación del Inventario de bienes Municipales, relativa al monte " PICO DE MONOTOS"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.M.A., certificación relativa a si el monte " PICO DE MONOTOS" sito en la parroquia de Canedo, del ayuntamiento de Puebla de Brollón, figura incluido dentro del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia, por la que se ordena la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Boletín de Anuncios del ayuntamiento de Puebla de Brollón, poniendo en conocimiento de todos los interesados en el monte " PICO DE MONOTOS", la iniciación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, a efectos de sus derechos e intereses, publicación que se llevó a cabo en el B.O. de la provincia N° 36, correspondiente al día 17 de abril de 1975, y en el Boletín de Anuncios del ayuntamiento de Puebla de Brollón, se dá certificación del secretario del mismo de 5 de mayo de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 11 de junio de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte " PICO DE MONOTOS" sito en la parroquia de Canedo del ayuntamiento de Puebla de Brollón, no se incluye entre alguno de los montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la tramitación del expediente, se han consultado los Decretos Reglamentarios que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de Julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956.

Vistas los estrados levantados y asentamiento de las disposiciones de...
particular de aplicación,

CONSEJO 1900.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en
en "ano común", tiene competencia y jurisdicción para conocer
del expediente, el cual fué promovido por la Administración For-
restal, con facultad y legitimación para ello, habiéndose for-
mulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar,
forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los ar-
tículos 1º y 11 de la Ley de 27 de julio de 1963 y 10 y 13 de 9
su Reglamento.

CONSEJO 1900.- Que para determinar si un monte merece la e-
calificación de vecinal en "ano común", se hace preciso concretar
si en el mismo concuerdan los requisitos reales que según los ar-
tículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en "ano común" y
1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuí-
da a determinado vecino agrupado en aldeas, lugares o parro-
quias, en calidad de tales, en proindivisión, con independen-
cia de su origen, en comunidad germánica o "ano común"; b) Que
tal comunidad de vecinos, o esté constituida formalmente en
entidad municipal,

CONSEJO 1900.- Que el monte "Piso de Sotillo", en su porción
tamente identificada, tanto por el Ayuntamiento de Puebla de
Broilón, como por la Administración Forestal, y en tal concep-
to fué consensado, así mismo fué identificado por los vecinos
de la parroquia de Caneado, según datos que obran en el expedie-
nte de investigación unido, en el cual se consideran con dere-
cho a los aprovechamientos que sobre el citado monte quedan ob-
tenarse.

CONSEJO 1900.- Que cualquiera que hubiera sido la propiedad
del monte "Piso de Sotillo" antes de 1963, los efectos de la
prescripción extraordinaria se resucian por el artículo 1959 del
Código Civil, a las actuales instituciones de los actuales aprove-
chadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en "ano común",
en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes
y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "Piso de Sotillo", como se des-
cribe en el expediente 93/75, como monte vecinal en "ano común",
perteneciente a régimen de comunidad germánica a los vecinos
de la parroquia de Caneado, del Ayuntamiento de Puebla de Broilón.

2º.- Que se realice certificación de la resolución firme de
este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscrip-
ción del monte "Piso de Sotillo", a nombre de la comunidad tie-
nante del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del
artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en "ano común".

[Handwritten signatures and stamps]
The bottom half of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are three distinct signatures, with the top one being the most prominent. On the right, there is a large, stylized signature that appears to be "Carlos Díaz" or similar, with a date "1975" written below it. At the bottom right, there is another signature, possibly "J. López".

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	47	3	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de la parroquia de CANEDO, que pudiera ser llamado "PICO DE MOROTO" o "MUNXIDGIRA", está situado al E. de los pueblos de la parroquia y sus fincas particulares, formado por las laderas que desde las mismas suben hacia el E. hasta la loma de Pico de Moroto que divide aguas con el monte "Munxidoira" de Airavella, Pumar y Rua de Pozo.

El terreno es de pendientes uniformes y relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 400 y 643 m.

Además de los caminos de servicio desde el pueblo la parte baja del S. tiene acceso directo por la carretera de Sarria a Puebla de Brollón.

3.2 SUPERFICIE.

70 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov.	Monte	Cantidad Ptas.	N.º monte
LU	47	3	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

LINDEROS.

N. y O.- Fincas particulares de la parroquia.

E.- Monte "Munxidoira" de Airavella, Pumar y Rua de Pozo.

S.- Fincas particulares en el río Cabe.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El único límite destacable de este monte de la parroquia de CANEDO es por el E., dividiendo por la loma de Pico de Moroto con monte Munxidoira de Airavella, Pumar y Rua de Pozo, bajando de N. a S. hasta el río Cabe. Por el resto sigue el límite con las fincas particulares.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que puedan pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera ne-

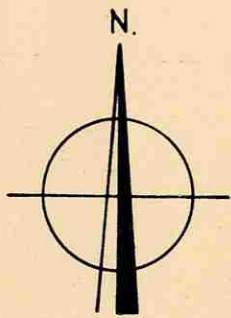
Prov. ^a	Munic. ^o	Cruzadas Reg. ^a	N. ^o monte
LU	47	3	1

Ref.^a Índice

3.5

CLAVE DEL MONTE

cesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



Término

Incio

de

Ctera. local de Bóveda a Canedo

Ctera. local de Sarria a Puebla de Brollón

LU 47 3 1

Eirexe CANEDO (S. Miguel)

Aldea de Arriba

OUTARAI (Sta Maria)

VALDALOUSA

"CHAO DA GANDARA"

"CARBOEIRO"

TRAVESA

MUNXIDOIRA

Cubeas

13.1

13.3

13.4

673

684

Garmoidz

700

650

600

Pena Ferradura

550

1500

Pena Furada

550

600

650

700

Pico de Mompedroso

Fonte de Ramos

728

710

712

750

700

682

689

672

658

688

Pigarroxo

750

850

873

818

800

500

500

550

650

688

650

682

689

672

658

688

600

650

702

706

703

650

746

Carboeiro

650

600

550

500

450

400

Padornelo

450

631

616

642

626

643

628

642

670

642

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670

670



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **2 de xuño de 2021**, figura o seguinte acordo:

Monte de Pico do Moroto (exp. 53/75), pertencente aos veciños de Pico do Moroto, da parroquia de Canedo; e monte Munxidoira, Travesa, Valdalousa, Carboeiro e Chao da Gándara (exp. 5/75), pertencente aos veciños de Airavella, Pumar e Rúa do Pozo, da parroquia de Óutara, ambos no concello da Pobra do Brollón.

O 16.1.2020 foi presentado unha solicitude (mellorada o 9.2.2021), asinada polo presidente da comunidade de Pico do Moroto, relativo ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as ditas comunidades, en canto a liña divisoria que separan os seus montes. Aporta acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación ante o Xulgado de Paz da Pobra do Brollón e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 12.3.2021 o Servizo de Montes emite un informe (2020_2) no que se especifican as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado.

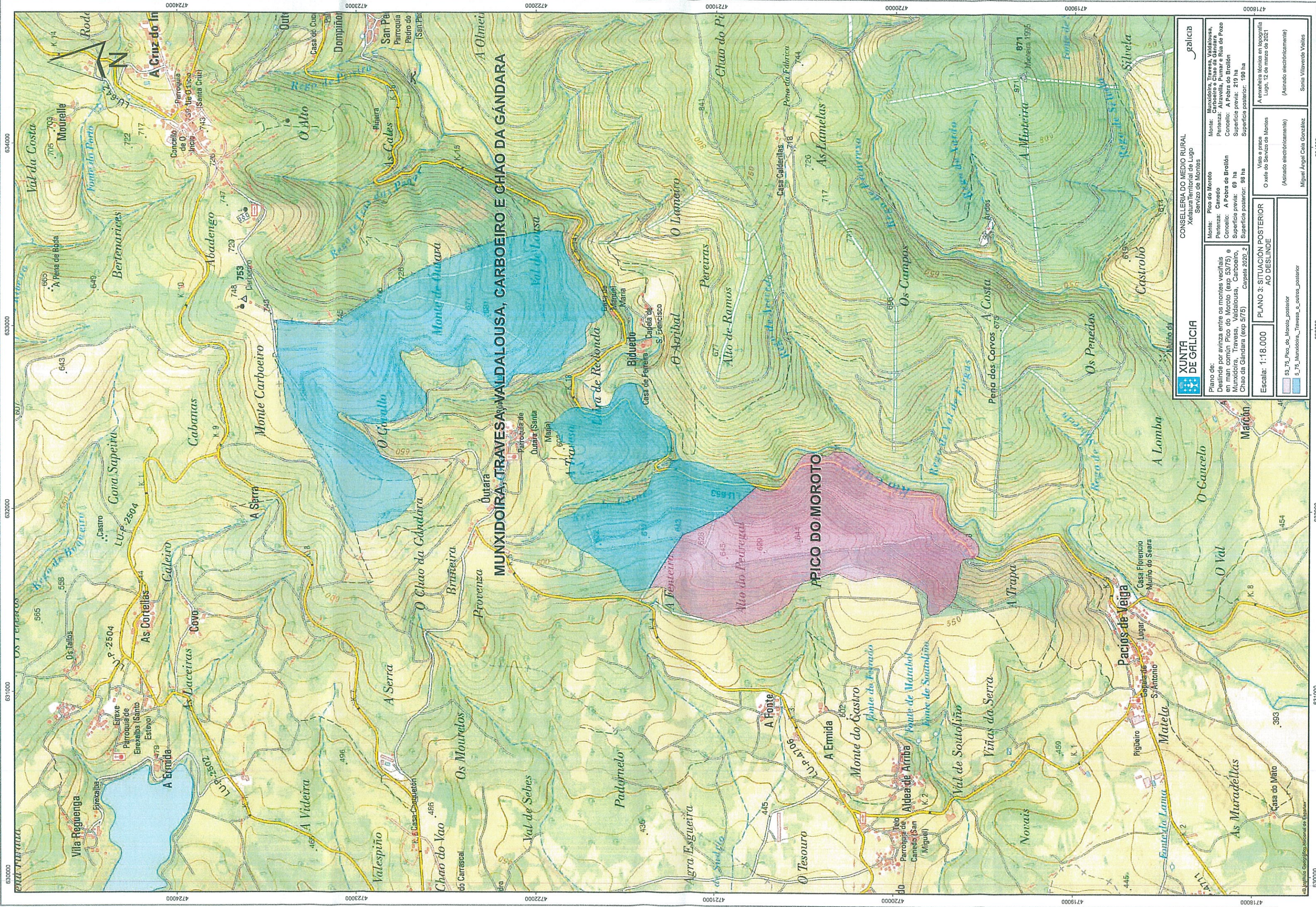
O MVMC Pico do Moroto pasa a ter unha superficie de 98 hectáreas; e o MVMC Munxidoira, Travesa, Valdalousa, Carboeiro e Chao da Gándara de 190 hectáreas.

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

i)





Comarca por onde se realiza o servizo: **CONCELLO DE OURENSE**
 Cargo e hora: **Enxeneira técnica en topografía**
 Data e hora: **16/03/2021 11:38:21**
 Motivo: **Visto e prace**

Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Xelatura Territorial de Lugo Servizo de Montes		Galicia Monte: Munxidoira-Travesa, Valdalouza, Carboeiro e Chao da Gándara Períenza: Canedo Concello: A Pobra do Brollón Superficie previa: 69 ha Superficie posterior: 88 ha <i>Carga 2020_2</i>	
Plano de: Deslinde por avanza entre os montes vecinais en man común Pico do Moroto (exp 53/75) e Munxidoira, Travesa, Valdalouza, Carboeiro, Chao da Gándara (exp 5/75) Escala: 1:18.000		PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDE Visto e prace O xefe do Servizo de Montes (Adinado electrónicamente) Miguel Ángel Cate González Sonia Villaverde Vieites	